

Envío de la contabilidad electrónica a partir de 2015

El SAT dio a conocer el proyecto de la Séptima Modificación a la RMISC 2014 en la que se difiere la entrada en vigor de la obligación de enviar a esa dependencia la contabilidad electrónica.

De acuerdo al proyecto, que fue publicado por la autoridad hacendaria en su página de Internet, si tus ingresos en 2013 no excedieron de 4 millones de pesos estarás obligado a enviar tu información a partir del 2016.

En la siguiente tabla te mostramos el detalle para realizar los envíos:

Supuesto	A partir de		
	1 de enero de 2015	1 de enero de 2016	Primer día del mes siguiente a aquel en que se inscribieron al RFC
Envío mensual de catálogo de cuentas y balanzas de comprobación (Artículo TERCERO, Reglas I.2.8.1.6, fracciones I y II, y I.2.8.1.7)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Instituciones del sistema financiero ✓ Contribuyentes cuyos ingresos acumulables declarados o que se debieron declarar correspondientes al ejercicio 2013 sean iguales o superiores a 4 millones de pesos 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Contribuyentes cuyos ingresos acumulables de 2013 sean inferiores a 4 millones de pesos ✓ Contribuyentes del sector primario ✓ Personas morales del Título III de la LISR ✓ Contribuyentes que se inscriban al RFC durante el ejercicio 2014 o 2015 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Los contribuyentes que se inscriban a partir del 1 de enero de 2016.

<p>Pólizas y auxiliares. Se enviarán a requerimiento de autoridad ya sea en el ejercicio de facultades de comprobación, o como parte de los trámites de devolución y compensación de saldos a favor (Artículo CUARTO, Reglas I.2.8.1.6, fracción III, y I.2.8.1.8)</p>	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas morales cuyos ingresos de 2013 sean iguales o superiores a 4 millones de pesos ✓ Instituciones del sistema financiero 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Personas morales cuyos ingresos acumulables de 2013 sean inferiores a 4 millones de pesos ✓ Personas físicas ✓ Contribuyentes del sector primario ✓ Personas morales del Título III de la LISR ✓ Contribuyentes que se inscriban al RFC durante 2014 o 2015 	
--	---	---	--

En adición a lo anterior, el SAT publica el proyecto de modificación del anexo 24 el cual incluye un nuevo catálogo de código agrupador.

Se anexa link para consultar la información mencionada:

7ma Modificación de la RMF2014:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Documents/M_7aRMRMF_041214.pdf

Modificación al anexo 24:

http://www.sat.gob.mx/informacion_fiscal/normatividad/Documents/Ma24_041214.pdf

Cordialmente

Corporativo Villalobos